

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00047-00.

Previamente a celebrar la audiencia señalada en este asunto, la parte interesada debe allegar informe de valoración de apoyos que se ajuste a los lineamientos del numeral 4º del artículo 396 del Código General del Proceso, toda vez que la certificación suscrita por el especialista en neurología Dr. Tony Fabián Álvarez Guzmán en relación con el sedicente discapacitado Luis Aníbal Cortes Ponce, no cumple con los parámetros allí señalados.

En consecuencia, en firme el referido informe se programará la respectiva diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84640e5edfd160bbd9abaf0c743de6bb9fa1c098ff1c6ef5512ecf1f829f726d

Documento generado en 17/08/2021 05:08:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**